



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

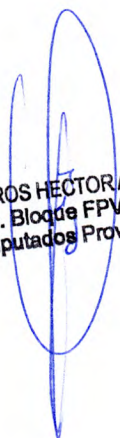
PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

Ley

ARTÍCULO 1º. PRORRÓGUESE por el término de **DIEZ (10)** años la vigencia de la Ley 14.338, a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


QUINTEROS HECTOR ANDRES
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley tiene como sustento prorrogar por 10 años el plazo de la ley 14.338, por la cual se declara la utilidad pública y sujeta a expropiación con destino al Jardín de Infantes N° 901 "Martha Salotti" de la ciudad de Salto, partido de Salto.

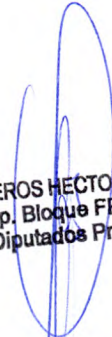
El mismo comenzó a funcionar en el año 1949 y hasta la fecha mantiene la misma capacidad edilicia.

En la actualidad cuenta con una matrícula de 320 alumnos, distribuidos en 11 secciones y trabajan diariamente 36 personas entre directivos, docentes y auxiliares. Debido al crecimiento poblacional del establecimiento desde sus comienzos que no fue acompañado por el edificio, la institución se ve limitada en su tarea de educar por la falta de espacio físico.

Las autoridades han realizado trámites para la compra de los terrenos desde 1998, sin poder resolverse, con el riesgo, como sucedió en enero de 2005 de perder uno de ellos que quedó en manos de un particular.

La reestructuración del número de matrícula por sala para la inscripción 2006, plantean la necesidad imperiosa de reubicar alumnos y de normalizar servicios que por falta de espacio están sancionando de una manera no adecuada, como ser: sala de música, preceptoría, secretaria, sala para el equipo de orientación escolar, sala de computación y de una salida de emergencia.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores me acompañen con el presente proyecto de ley.


QUINTEROS HECTOR ANDRES
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.